



61

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

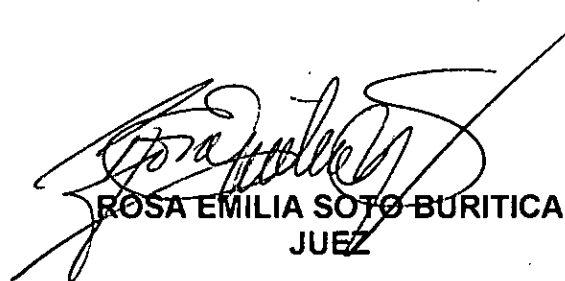
Medellín, mayo cuatro de dos mil veintidós

Radicado: 2017-00187-01

En aras de darle impulsión a esta causa, se dispone fijar el **1° DE JUNIO DE 2021 a las 8:00 a.m.**, para llevar a cabo la prueba de genética en este asunto ante el laboratorio de Medicina Legal de esta ciudad, repitiendo lo dicho en autos antecedentes "...Y es que tal como se ha reiterado a lo largo de este asunto y en las varias veces que se ha fijado fecha, debe existir prueba idónea de la notificación de la fecha de la prueba al demandado, para efectos de dar aplicación a las consecuencias que la inasistencia le acarrea", por tanto deberá remitir el fus, y si se quiere este auto, a través de correo certificado, a la dirección que del demandado anunció en la demanda.

Para el retiro de la documentación se recuerda que estamos en atención presencial de lunes a viernes entre las 9 y 11 de la mañana y 2 a 4 de la tarde. Comuníquese de esta decisión directamente a la demandante, por cualquier medio eficaz.

NOTIFIQUESE



ROSA EMILIA SOTO-BURITICA
JUEZ